

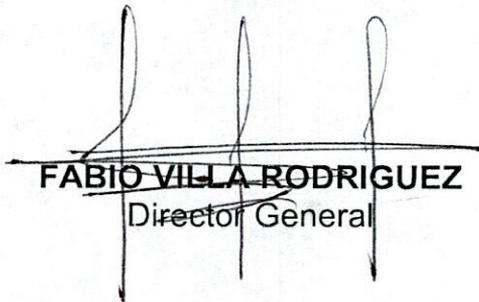


GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



POLITICA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA

Documento actualizado conforme a la versión 05 del Manual Operativo MIPG
Aprobada en Comité de Gestión y Desempeño el 25 de abril de 2023


FABIO VILLA RODRIGUEZ
Director General

11

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCION.....	11	3
1. OBJETIVO		4
2. RESPONSABILIDADES EN LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA.....		4
3. METODOLOGIA PARA LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA:.....		5
4. RELACION DE LA POLITICA COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA CON LA DIMENSION DE MIPG.....		5
5. PROPOSITO DE LA POLITICA COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA		6
6. MARCO NORMATIVO		6
7. LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACION.....	11	7

INTRODUCCION

El Modelo Integrado de Gestión y Planeación -MIPG- es el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.¹

El MIPG surge de la integración de los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad en un solo Sistema de Gestión, y de la articulación de este con el Sistema de Control Interno, mediante el Decreto 1083 de 2015 (Decreto único del Sector Función Pública), modificado por el Decreto 1499 de 2017.

La competencia para **definir y actualizar** el MIPG le corresponde al Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional, órgano del más alto nivel del Estado Colombiano conformado por las "entidades líderes de política"; el Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional es la **única** instancia donde se decide los temas relacionados con las políticas de gestión y del desempeño institucional (proponer políticas, normas, herramientas, métodos y procedimientos en materia de gestión y desempeño institucional).

Por su parte, a las entidades públicas le corresponde la **implementación** del MIPG, no tienen competencia para formular total ni parcialmente las políticas de gestión y desempeño.

La Función Pública para facilitar la implementación por parte de las entidades, publica y actualiza periódicamente el Manual Operativo MIPG, documento que brinda los elementos fundamentales para que las entidades públicas implementen el Modelo de manera adecuada y fácil, ya que contempla los aspectos generales que se deben tener en cuenta para cada una de las políticas de gestión y desempeño tal como su marco normativo, su ámbito de aplicación, sus propósitos, sus lineamientos generales y los criterios diferenciales para aplicar en las entidades territoriales.

Para garantizar que la Escuela contra la Drogadicción utilice la información detallada y actualizada del MIPG, esta debe ser consultada desde el micrositio web de MIPG, través del enlace <https://www.funcionpublica.gov.co/web/MIPG>

¹ FUNCION PUBLICA. Manual operativo MIPG, versión 5, marzo 2023. p. 9.

1. OBJETIVO

Este documento contiene los elementos fundamentales para que la Escuela Contra La Drogadicción implemente la Política de Compras y Contratación Pública buscando alinearse a las mejores prácticas en abastecimiento y contratación, para fortalecer la satisfacción de las necesidades públicas (eficacia), con menores recursos (eficiencia), altos estándares de calidad, pluralidad de oferentes y garantía.

2. RESPONSABILIDADES EN LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA

El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Escuela contra la Drogadicción ha designado como líderes de la implementación de la Política de Compras y Contratación Pública los siguientes cargos:

- Asesor Jurídico

Responsabilidad de los líderes de implementación de la política:

- Asegurarse que se incluya en los programas de inducción y reinducción el desarrollo del curso virtual sobre MIPG disponible en el Aula Virtual del Estado Colombiano², en el enlace/web/eva/curso-mipg, de la siguiente manera: El módulo "Fundamentos Generales" para todos los servidores públicos y para los responsables de la implementación de la política la totalidad de los módulos.
- Identificar oportunamente actualizaciones del MIPG relacionadas con la implementación de la política, revisando periódicamente el micrositio web de MIPG en el enlace <https://www.funcionpublica.gov.co/web/MIPG> y realizar los ajustes necesarios en los documentos pertinentes y socializar entre el personal al que aplique el cambio.
- Mantener relacionamiento con Función Pública y el Conglomerado Público de la Gobernación, instituciones que apoyan y facilitan la implementación del MIPG y del Modelo de Gerencia Pública en Antioquia.
- Realizar autodiagnóstico del avance de la política en compañía de su equipo de trabajo, conforme a las herramientas vigentes dispuestas por Función Pública.
- Formular y garantizar la ejecución de las acciones para avanzar en la implementación de la política, adaptando a las circunstancias de la Escuela los lineamientos para la implementación definidos por la Función Pública en el Manual Operativo MIPG vigente.

² FUNCION PUBLICA. Circular No 100.04-2018

3. METODOLOGIA PARA LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA:

Siguiendo la metodología establecida en el Manual Operativo MIPG y utilizando guías y herramientas dispuestas por la Función Pública en el micrositio web <https://www.funcionpublica.gov.co/web/MIPG>, se deben realizar las siguientes etapas:

- **Autodiagnóstico:** se lleva a cabo utilizando la herramienta de autodiagnóstico en Excel, este ejercicio arroja la calificación gráfica y numérica entre 0 y 100 del cumplimiento de la política y sus respectivos componentes y categorías. Debe hacerse al menos una vez al año, es recomendable hacerlo entre octubre y noviembre.
- **Priorización de objetivos y metas:** con base en los resultados del autodiagnóstico se recomienda darle prioridad a aquellas actividades que obtuvieron menores puntajes y que se encuentran en color rojo, naranja y amarillo, que representan las debilidades. Es recomendable hacerlo a más tardar en noviembre.
- **Formulación de plan de acción:** para las debilidades priorizadas se formula un plan que contenga las estrategias, acciones y responsables, se aseguran los recursos necesarios y se definen tiempos de ejecución y cumplimiento para ejecutar lo planeado. Para la formulación de las acciones es muy importante considerar que la Escuela contra la Drogadicción se encuentra en un nivel básico de madurez según el Índice de Desempeño Institucional (46.3 según la evaluación FURAG 2021) y por tanto hay mucho hacer, sin embargo, también es necesario tener en cuenta que la Escuela tiene una planta de personal y un presupuesto ajustado, razón por la cual deben incluirse en la planeación anual acciones viables de lograr durante la vigencia siguiente. Estos planes de acción para el cumplimiento de políticas se pueden integrar con los planes institucionales y estratégicos de que trata el Decreto 612 de 2018. Es recomendable formular planes a más tardar en enero de la vigencia siguiente.
- **Ejecución y seguimiento del plan de acción:** la entidad ejecuta las actividades planeadas para lograr los resultados y metas a través de procesos y procedimientos claros y una estructura organizacional adecuada, optimizando el uso de recursos y de las TIC. El responsable de liderar la política debe realizar seguimiento trimestral a la ejecución y presentar ante el Comité de Gestión y Desempeño el avance.

4. RELACION DE LA POLITICA COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA CON LA DIMENSION DE MIPG

MIPG opera a través de la puesta en marcha de siete dimensiones que al ser puestas en marcha de manera articulada e intercomunicada permitirán a la Escuela Contra La Drogadicción la implementación del modelo de forma sencilla y generar valor público. La Política de Compras y Contratación Pública se articula con otras políticas y así contribuye al objetivo de la dimensión Direccionamiento estratégico y planeación.

Que busca la Dimensión MIPG	Políticas mediante las cuales se desarrolla la dimensión
MIPG tiene como condición que las entidades tengan claro el horizonte a corto y mediano plazo que le permita definir la ruta estratégica que guiará su gestión institucional, con miras a satisfacer las necesidades de sus grupos de valor, así como fortalecer su confianza y legitimidad. En torno a la satisfacción de las necesidades ciudadanas, las entidades focalizan sus procesos y el uso de sus recursos.	Planeación Institucional
	Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público
	Compras y Contratación Pública

5. PROPOSITO DE LA POLITICA COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA ³

La compra pública es un asunto estratégico para el Estado, pues las políticas gubernamentales se materializan a través de adquisiciones y contratos. De esta forma, un buen sistema de contratación estatal, permite cumplir oportunamente los objetivos de las entidades y garantizar resultados satisfactorios en términos de eficacia, eficiencia, economía, publicidad y transparencia. Adicionalmente, la compra pública permite a las entidades estatales desarrollar acciones institucionales que superan su capacidad organizacional instalada.

El propósito de esta política es permitir que las entidades estatales gestionen adecuadamente sus compras y contrataciones públicas a través de plataformas electrónicas, lineamientos normativos, documentos estándar, instrumentos de agregación de demanda y técnicas de aprovisionamiento estratégico que, como proceso continuo, estructurado y sistemático de generación de valor, les permita mejorar constantemente los niveles de calidad, servicio y satisfacción de las necesidades en sus procesos de adquisición.

6. MARCO NORMATIVO⁴

- ✓ Constitución Política
- ✓ Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- ✓ Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
- ✓ Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."
- ✓ Decreto Ley 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura."
- ✓ Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"

³ FUNCION PUBLICA. Manual Operativo MIPG, versión 5, marzo 2023. p. 38

⁴ Idem, p. 39

- ✓ Ley 1882 de 2018 “Por la cual se adiciona, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones”
- ✓ Ley 2022 de 2020 “Por la cual se modifica el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018 y se dictan otras disposiciones”
- ✓ Ley 2040 de 2020 “Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones”.

7. LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACION

A continuación, se presentan los principales elementos que facilitarán la implementación de la Política Compras y Contratación Pública. El detalle se encuentra en el Manual Operativo MIPG y las guías de apoyo dispuestas por la Función Pública.

7.1 Estructurar adecuadamente el plan anual de adquisiciones - PAA

El PAA debe identificar y justificar el valor total de los recursos por la entidad para compras y contratación. Para esto, se debe aplicar los siguientes pasos en el formato de elaboración del PAA estructurado y publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente:

Preparación del equipo: Designar a un funcionario líder de la elaboración y verificación del PAA, la conformación de un equipo multidisciplinario de apoyo y la elaboración de un cronograma de actividades que incluya estructuración y actualización del mismo.

- Declaración Estratégica: Permite a los proveedores potenciales conocer el contexto de la entidad y los medios de contacto. Esta declaración tiene como mínimo: nombre de la entidad, dirección, teléfono, página web, actividad misional, información de contacto, valor total del PAA, Límite de contratación de menor cuantía, límite de contratación de mínima cuantía, y fecha de última actualización del PAA.
- Detalles de los bienes, obras o servicios: La Escuela Contra La Drogadicción debe separar los bienes, obras y servicios que ha identificado plenamente de aquellos que a pesar de que la necesidad ha sido identificada, se desconoce la forma particular de satisfacción. Para la identificación de los bienes, obras o servicios, la entidad estatal debe utilizar el clasificador de bienes y servicios dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación pública.
- Publicación y actualización: El PAA debe publicarse a más tardar el 31 de enero de cada año y actualizarse como mínimo una vez por vigencia. Las actualizaciones deben reflejar todos los cambios realizados a las modalidades, cuantías, descripciones o fechas estimadas de adquisición que sean realizadas.

7.2 Emplear la plataforma transaccional SECOP II

El SECOP II funciona con pliegos y contratos electrónicos que pueden ser consultados por órganos de control y ciudadanos en tiempo real desde el menú de búsqueda pública sin usuarios ni contraseña o a través de la plataforma de Datos Abiertos del SECOP.

Dentro de los beneficios del SECOP II, se encuentran: Accesos a la información en tiempo real, Transparencia del proceso de la contratación desde la planeación hasta la liquidación, Reducción de costos, desplazamientos y tiempo, Aumento de la competencia, Fomento del control social a la gestión pública.

7.3 Los acuerdos Marcos de precio

La Tienda Virtual del Estado Colombiano es una **plataforma transaccional** para que las entidades estatales adquieran bienes o servicios que estén disponibles en los **Instrumentos de Agregación de Demanda** estructurados y puestos en operación por parte de la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente.



Fuente. Manual de dimensión direccionamiento estratégico del DAFP.

Una de las alternativas que nos da la plataforma de Colombia Compra Eficiente, es el utilizar la tienda virtual. El hacer uso de este mecanismo nos brinda una serie de garantías, entre otras, tales como:

- Aumentar el poder de negociación.
- Reducir el número de procesos de contratación.
- Acoratar los tiempos de contratación y provisión.
- Aumentar la transparencia.
- Liberar tiempo y actividades del comprador público para adelantar actividades misionales.
- Optimizar recursos monetarios.
- Acelerar la materialización y fortalecer la efectividad de las políticas públicas.

7.4. Aplicar los documentos estándar vigentes

La Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en ejercicio de su función de desarrollar, implementar y difundir las políticas públicas, planes, programas, normas, instrumentos y herramientas que faciliten las compras y contratación pública del Estado y promuevan las mejores prácticas, pone a disposición de las entidades estatales los documentos estándar para la contratación de diversos bienes, servicio y obras, dentro de los cuales se encuentran, entre otros, infraestructura de transporte, obras de agua potable y saneamiento básico y gestión catastral con enfoque multipropósito; toda esta información se encuentran en este link: <https://www.colombiacompra.gov.co/documentos-tipo/documentos-tipo>.

7.5. Lineamientos generales

Uso integral de las plataformas transaccionales de compra pública (Tienda Virtual del Estado Colombiano y SECOPII).

Incremento de la participación y la competencia efectiva de proponentes y proveedores.

Aplicación efectiva de las buenas prácticas en compras y contratación difundidas por la Agencia Nacional de Contratación Públicas a través de Guías y Manuales.

Mejor uso de los recursos públicos.

Cumplimiento de la Planeación Estratégica.

Atención efectiva de las necesidades de los ciudadanos.

Bienes, servicios y obras que soportan la gestión de las entidades estatales.

Cumplimiento de los principios de la Función Administrativa en los procesos de contratación estatal.

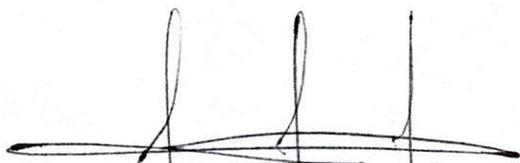
Cumplimiento normativo y técnico por parte de ordenadores de gasto, ejecutores y supervisores de la contratación pública.



GERARDO VANEGAS JARAMILLO

Subdirector Administrativo Financiero ECD

Secretario Comité de Gestión y Desempeño



FABIO VILLA RODRIGUEZ

Director Escuela Contra La Drogadicción
Presidente Comité de Gestión y Desempeño